

VIGILANCIA ADUANERA Departamento de Aduanas e II.EE.

**Jornada sobre control técnico al comercio de precursores de drogas
5 de noviembre de 2019**

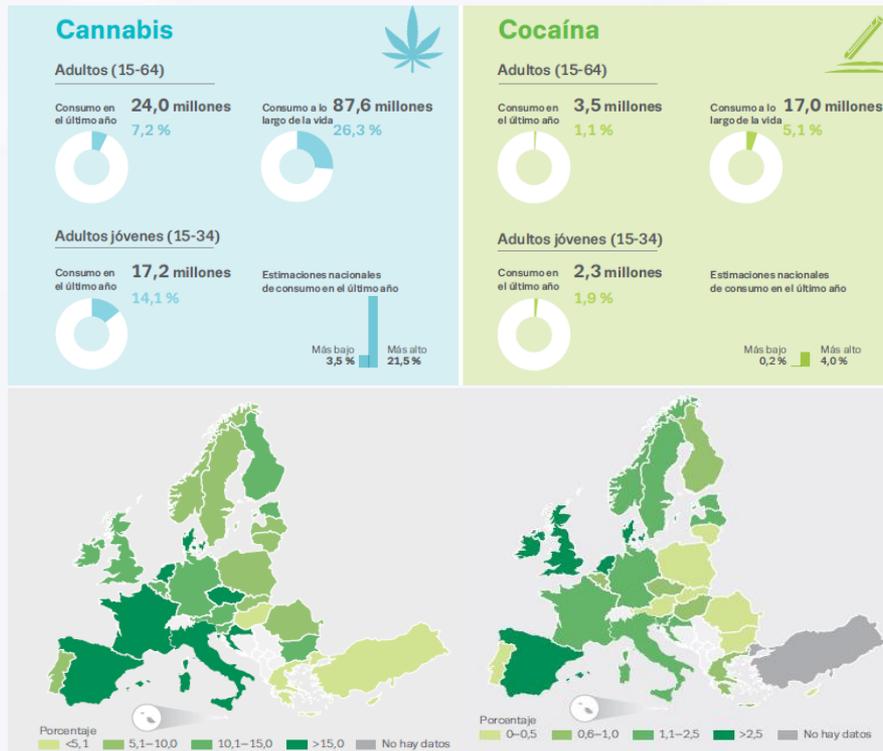


1. Presentación del problema de las drogas.
2. Sistema de control administrativo.
 - 2.1 Marco normativo.
 - 2.2 Registro de operadores
 - 2.3 Sistema PEN online.
3. Sistema represivo:
 - 3.1 Investigaciones drogas de síntesis.
 - 3.2 Investigaciones drogas tradicionales.

1. Presentación del problema de las drogas.

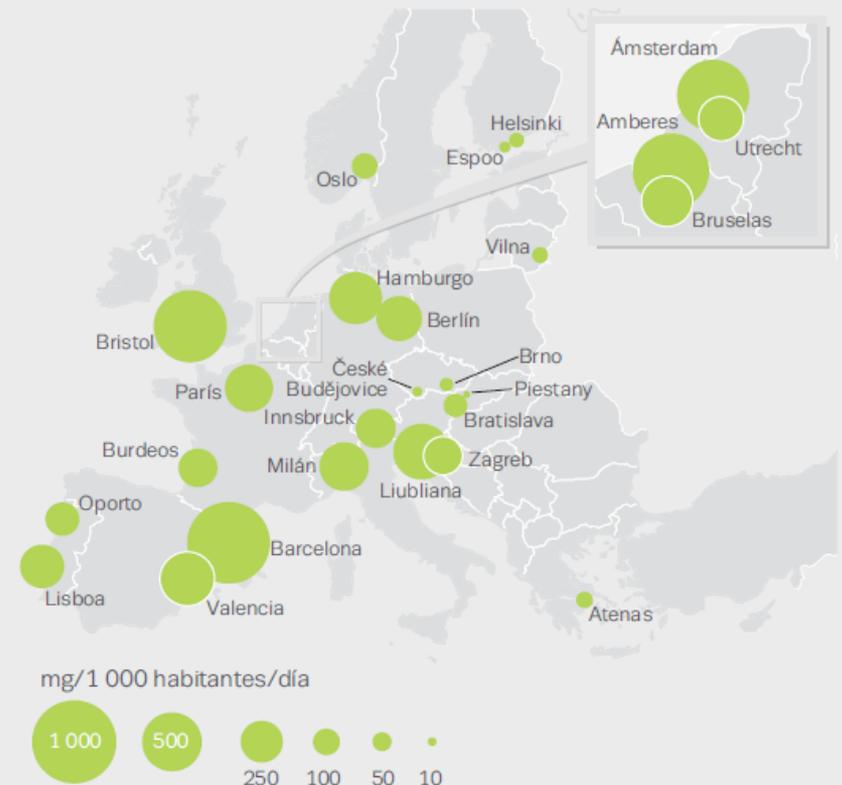
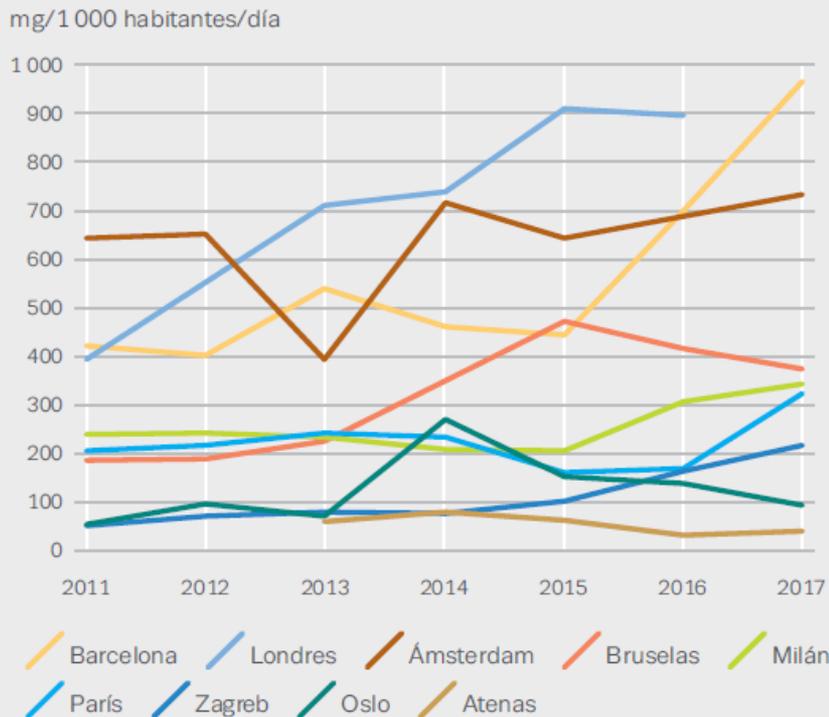
Informe europeo de drogas 2018

Se estima que 17,0 millones de adultos europeos han consumido cocaína en algún momento de su vida. Entre ellos hay unos 2,3 millones de adultos jóvenes de 15 a 34 años que han consumido la droga durante el último año.

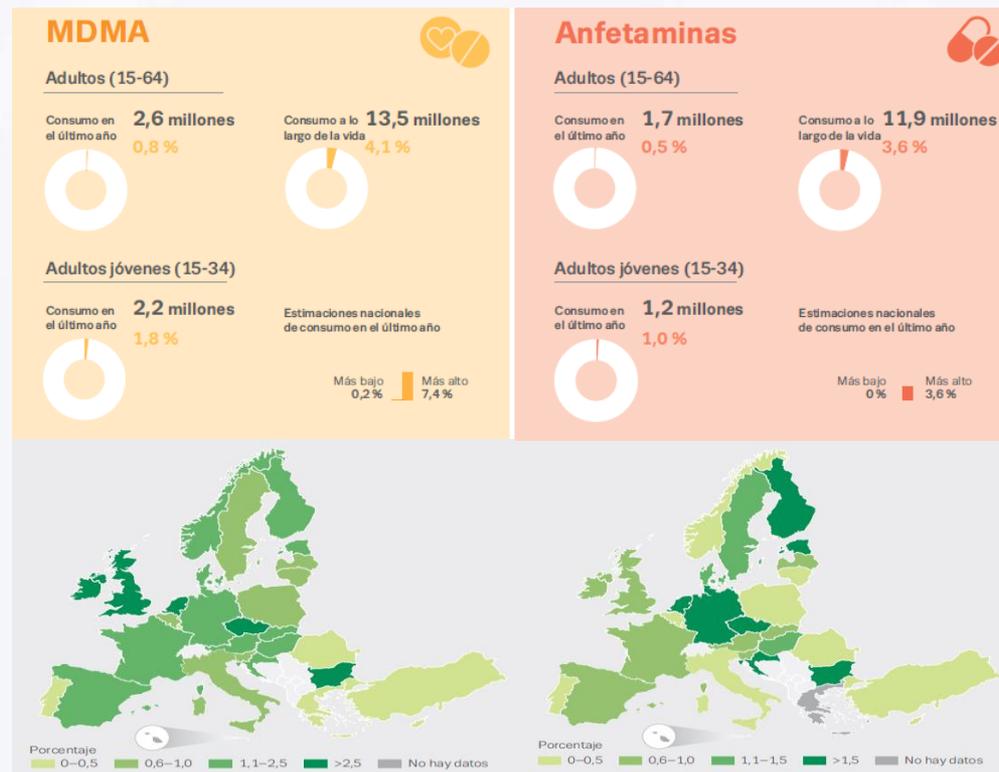


España, Italia y el Reino Unido concentran casi tres cuartas partes (73 %) de los pacientes que inician tratamiento especializado relacionado con la cocaína en Europa. En 2016, más de 67 000 pacientes que iniciaron tratamiento especializado y cerca de 30 000 pacientes nuevos citaron como droga principal la cocaína.

Residuos de cocaína en aguas residuales en determinadas ciudades europeas: tendencias y datos más recientes



- Se estima que 13,5 millones de adultos europeos ha consumido MDMA o éxtasis en algún momento de su vida, y 2,2 millones de jóvenes adultos también.
- Se estima que 11,9 millones de adultos europeos han consumido anfetaminas en algún momento de su vida, y 1,2 millones de jóvenes.



Problemática del consumo de estupefacientes

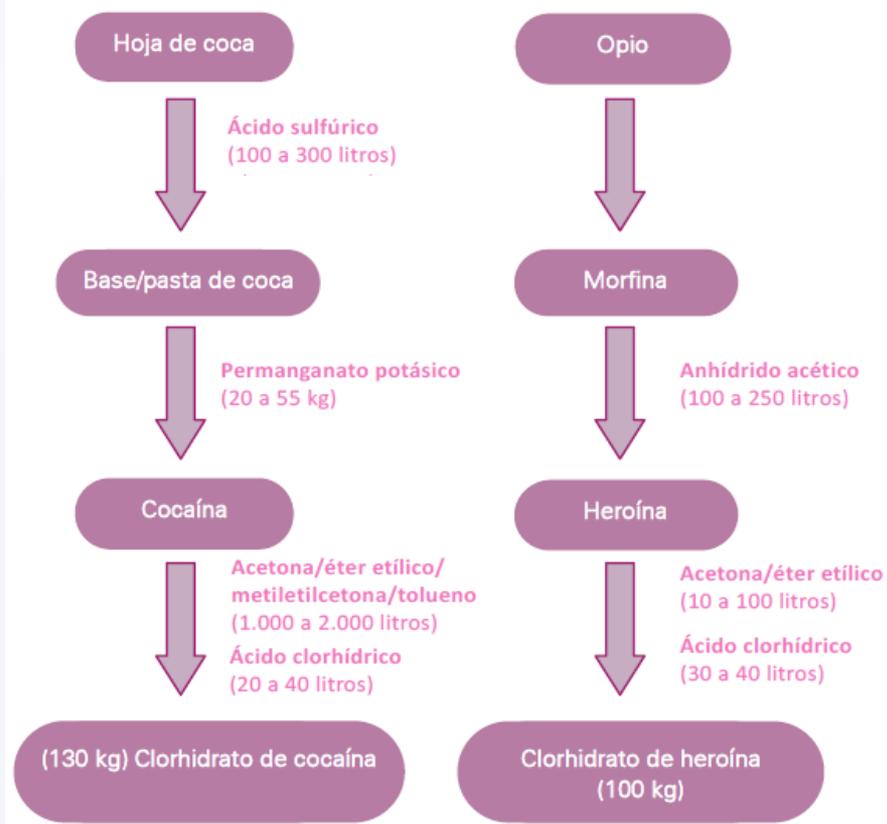
La estrategia nacional sobre adicciones del Plan Nacional Sobre Drogas 2017-2024, afirma que, en cuanto a la demanda de drogas, el consumo de drogas ilegales en España sigue siendo una de las amenazas más persistentes en nuestra sociedad para la salud y el bienestar y, directa o indirectamente, afecta a la vida de millones de personas en nuestro país.

Objetivo estratégico para reducir la oferta:

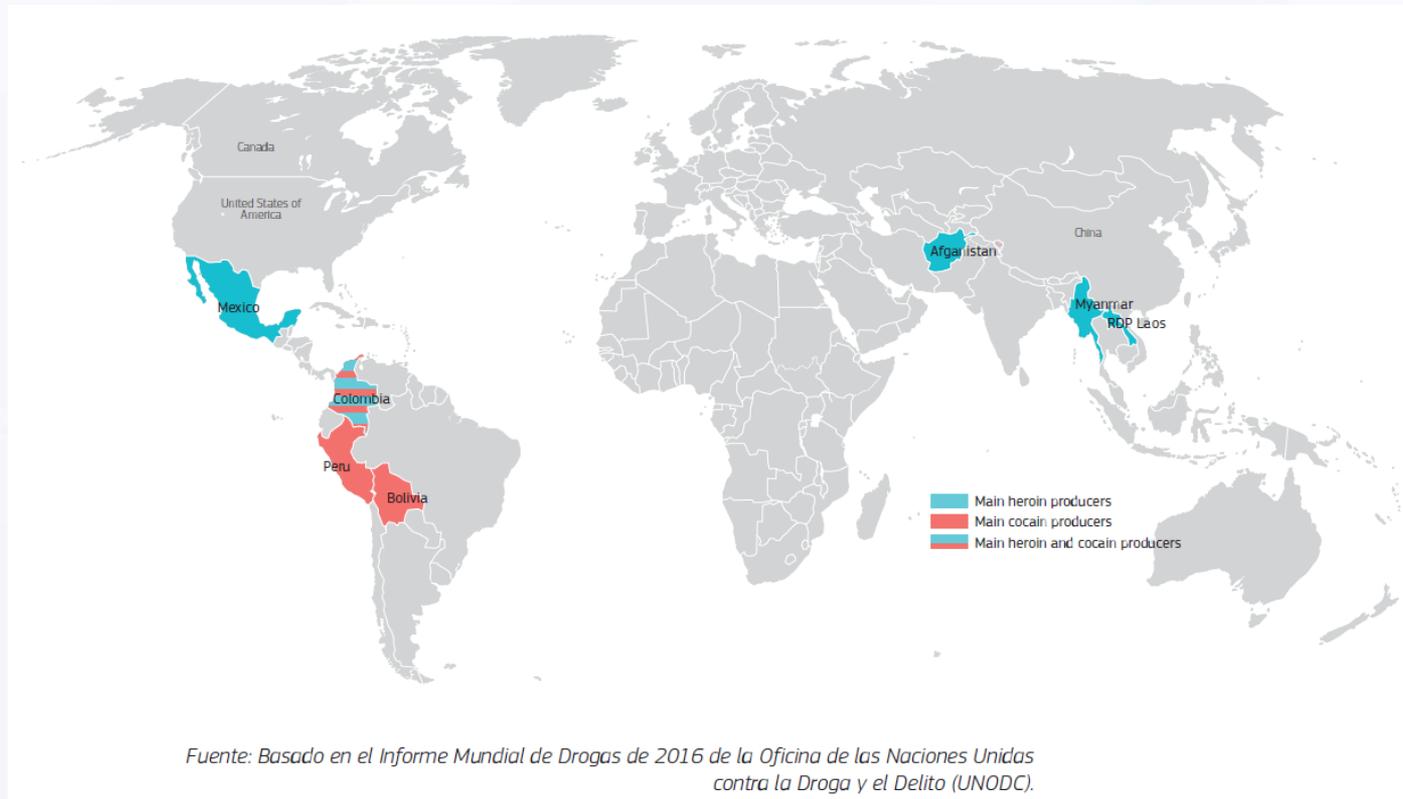
*El proceso de producción de las drogas a partir de **materias primas y precursores**.*

Cantidades de precursores requeridas

Gráfico A.I. Fabricación ilícita de cocaína y heroína: sustancias incluidas en los Cuadros y cantidades aproximadas necesarias para la fabricación ilícita de 100 kg de clorhidrato de cocaína o de heroína



Zonas de producción de drogas tradicionales



Zonas de producción de drogas de síntesis

El siguiente mapa muestra los centros de producción de la Unión Europea de anfetamina, metanfetamina y MDMA (2013-2015).

Amphetamine
Metamphetamine
MDMA



Fuente: Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) — Informe sobre los mercados de drogas en la UE, 2016.

2. Sistema de control administrativo.

2.1 Marco normativo.

2.2 Registro de operadores.

2.3 Sistema PEN online.

2.1 Marco normativo.

Control del comercio exterior de precursores de drogas

- Convención de Naciones Unidas de 1988 contra el tráfico de drogas.
- Marco Europeo Común, Reglamento 111/2005.
- Ley 4/2009 de precursores de drogas.
- Reglamento 129/2017, de 24 de febrero.



Convención de Naciones Unidas contra el Tráfico ilícito de estupefacientes, art. 12:

- Las Partes adoptarán las medidas que estimen adecuadas para evitar la desviación de las sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II, utilizadas en la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias sicotrópicas, y cooperarán entre ellas con este fin.
- Cada una de las Partes adoptará las siguientes medidas: Establecer y mantener un sistema para vigilar el comercio internacional de sustancias que figuran en el Cuadro I y el Cuadro II a fin de facilitar el descubrimiento de operaciones sospechosas.
- Esos sistemas de vigilancia deberán aplicarse en estrecha cooperación con los fabricantes, importadores, exportadores, mayoristas y minoristas, que deberán informar a las autoridades competentes sobre los pedidos y operaciones sospechosos.



JUNTA INTERNACIONAL DE FISCALIZACIÓN DE ESTUPEFACIENTES

2.2 Registro de operadores de sustancias químicas catalogadas

Se cuenta con un número de doscientas ochenta y una sociedades registradas para operar con sustancias químicas de las distintas categorías.

Durante el año 2018, se realizaron un total de dos mil ochocientas veinte operaciones de exportación y mil doscientas sesenta y dos de importación.

En lo que llevamos de año, se han gestionado dos mil doscientas veintiuna licencias de exportación y novecientos siete de importación.

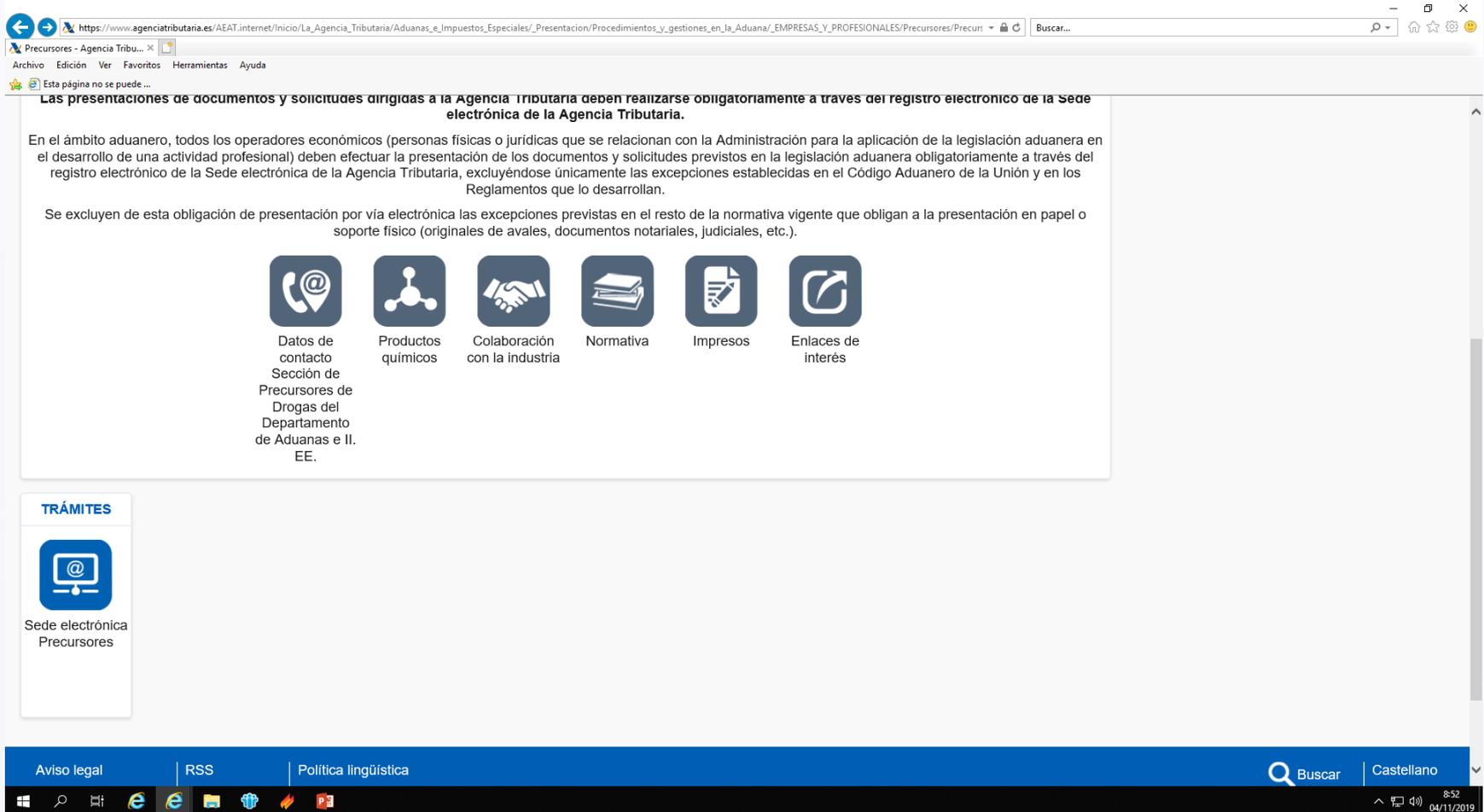
Causas de denegación de inclusión en el Registro

- Condena, por sentencia judicial firme, por delito de blanqueo de capitales, contra la salud pública o cualquier tipo de falsedad documental, a tenor del Código Penal, o por delito de contrabando, a tenor de la Ley Orgánica 12/1995, de 12 de diciembre, de Represión del Contrabando.
- Condena por sentencia judicial firme por cualquier delito previsto en el Código Penal cometido en el ámbito de las actividades de una organización delictiva y así se considere probado en dicha sentencia.
- Hallarse incurso en investigaciones de las cuales la autoridad judicial tenga conocimiento, por cualquiera de los delitos previstos en los párrafos a) y b).
- Sanción firme, en los cuatro años anteriores a la solicitud de inscripción, por una infracción muy grave, o por dos o más infracciones graves, de las disposiciones legales o reglamentarias ya sea en materia de precursores de drogas, o en materia de contrabando con los productos objeto de este reglamento, o en materia de control y fiscalización de sustancias y preparados con estupefacientes o psicotrópicos.

Portal de la Agencia Tributaria para gestiones sobre precursores

The screenshot shows the website interface for 'Procedimientos y gestiones en la Aduana'. At the top, there is a navigation bar with 'Agencia Tributaria', 'Ciudadanos', 'Empresas y profesionales', and 'Colaboradores'. A search bar is located on the right. Below the navigation, a breadcrumb trail reads: 'Inicio > La Agencia Tributaria > Aduanas e Impuestos Especiales > Aduanas e Impuestos Especiales > Procedimientos y gestiones en la Aduana'. The main content area is titled 'Procedimientos y gestiones en la Aduana' and is divided into two sections: 'PARTICULARES' and 'EMPRESAS Y PROFESIONALES'. The 'PARTICULARES' section contains icons for 'Viajeros', 'Dinero', 'Compras por Internet y envíos entre particulares', 'Vehículos', 'Trabajadores fronterizos en La Línea de La Concepción', 'Franquicias por traslado de residencia', 'Franquicias de diplomáticos y consulares', 'Otras franquicias arancelarias', and 'Tramite sus franquicias'. The 'EMPRESAS Y PROFESIONALES' section contains icons for 'Operadores', 'Estatuto', 'Precursores', 'Regímenes', 'Entrada y salida', 'Procedimientos', 'Autorizaciones', 'Traslado de actividad', 'IVA-VAT', and 'Puede tramitar'. On the right side, there are four dropdown menus: 'Acceda directamente', 'Contacte con nosotros', 'Opine', and 'Enlaces de interés'. The bottom of the page shows a Windows taskbar with the date '04/11/2019' and time '8:48'.

Trámites sobre precursores



https://www.agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/La_Agencia_Tributaria/Aduanas_e_Impuestos_Especiales/Presentación/Procedimientos_y_gestiones_en_la_Aduana/_EMPRESAS_Y_PROFESIONALES/Precursores/Precur...

Archivo Edición Ver Favoritos Herramientas Ayuda

Esta página no se puede...

Las presentaciones de documentos y solicitudes dirigidas a la Agencia Tributaria deben realizarse obligatoriamente a través del registro electrónico de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria.

En el ámbito aduanero, todos los operadores económicos (personas físicas o jurídicas que se relacionan con la Administración para la aplicación de la legislación aduanera en el desarrollo de una actividad profesional) deben efectuar la presentación de los documentos y solicitudes previstos en la legislación aduanera obligatoriamente a través del registro electrónico de la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, excluyéndose únicamente las excepciones establecidas en el Código Aduanero de la Unión y en los Reglamentos que lo desarrollan.

Se excluyen de esta obligación de presentación por vía electrónica las excepciones previstas en el resto de la normativa vigente que obligan a la presentación en papel o soporte físico (originales de avales, documentos notariales, judiciales, etc.).

- 
 Datos de contacto
 Sección de Precursores de Drogas del Departamento de Aduanas e II. EE.
- 
 Productos químicos
- 
 Colaboración con la industria
- 
 Normativa
- 
 Impresos
- 
 Enlaces de interés

TRÁMITES



 Sede electrónica Precursores

Aviso legal | RSS | Política lingüística

Buscar | Castellano

8:52 04/11/2019

Obligaciones de los operadores europeos

	Categoría 1	Categoría 2	Categoría 3	Categoría 4
Comercio exterior	Informar anualmente a las autoridades competentes <i>sobre las exportaciones, importaciones y actividades de intermediación</i>			Informar anualmente <i>sobre las exportaciones</i>
	Documentar y referenciar todas las transacciones <i>y conservar los registros durante tres años</i>			
	Obtener una autorización de exportación		Solo para exportar a ciertos países (*)	Obtener una autorización de exportación (*)
	Obtener una autorización de importación			

Notificación previa a la exportación.

Reglamento 111/2005, artículo 11:

1. Todas las exportaciones de sustancias catalogadas de las categorías 1 y 4 del anexo, y las exportaciones de sustancias catalogadas de las categorías 2 y 3 del anexo a algunos países de destino irán precedidas de una notificación previa a la exportación que las autoridades competentes de la Unión enviarán a las autoridades competentes del país de destino de conformidad con el artículo 12, apartado 10, del Convenio de la ONU.
2. El país de destino podrá contestar en un período de 15 días hábiles, transcurrido el cual las autoridades competentes del Estado miembro exportador podrán autorizar la exportación en caso de que las autoridades competentes del país de destino no hayan indicado que la operación puede estar destinada a la fabricación ilícita de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.
3. La autoridad que facilite tal información requerirá a la autoridad del tercer país que la reciba que garantice que cualesquiera secretos económicos, industriales, comerciales o profesionales o cualquier información sobre procedimientos comerciales que pudiera contener serán tratados con carácter confidencial.

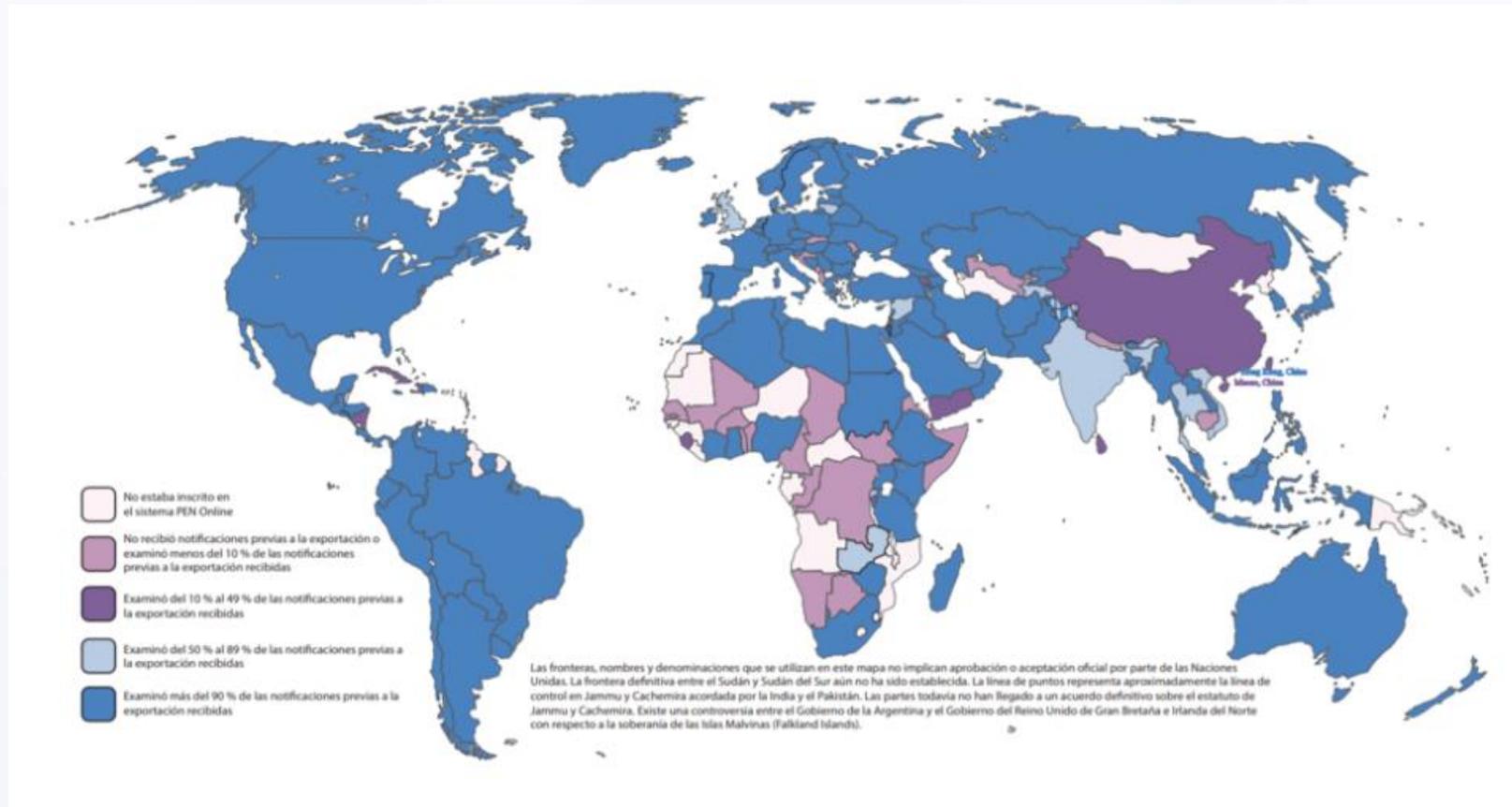
2.3 Sistema PEN online

Las operaciones de comercio internacional de precursores de drogas se controlan a través del sistema PEN-ONLINE de Naciones Unidas, que pone en contacto a todas las autoridades internacionales y que facilita el intercambio de información para dar validez a las operaciones. Es un sistema que permite comprobar la veracidad de los operadores y de los envíos de precursores.

El sistema PEN Online es una plataforma electrónica automatizada para el intercambio en tiempo real de notificaciones previas a la exportación de precursores sujetos a fiscalización internacional entre gobiernos exportadores e importadores.



Mapa de uso del sistema PEN Online



Notificaciones previas a la importación

10 September 2019 **Inbox** Jorge GARCIA MOZAS Spain LOG OUT

PRE-EXPORT NOTIFICATION

SEARCH FOR NOTIFICATIONS

NOTIFICATIONS

				From	Forwarded To	Sent On	Ref. No.		
		✓		Japan	precursores.adu@correo.aeat.es	19 Aug 2019, 08:56	TKD0819008		
		✓		China	precursores.adu@correo.aeat.es	19 Aug 2019, 08:16	CH(08)536/2019		
				Switzerland	precursores.adu@correo.aeat.es sgicm@aemps.es precursores.adu@correo.aeat.es	16 Aug 2019, 11:10	EXP/2984/2019		
		✓		United States of America	precursores.adu@correo.aeat.es	14 Aug 2019, 20:38	7LLS821		
		✓		United States of America	precursores.adu@correo.aeat.es	6 Aug 2019, 17:25	36USVP2		
		✓		India	precursores.adu@correo.aeat.es precursores.adu@correo.aeat.es precursores.adu@correo.aeat.es	23 Jul 2019, 11:38	XVI/4/738/PC/PEP/19		
		✓		United States of America	precursores.adu@correo.aeat.es	18 Jul 2019, 17:01	RWMQYZ2		
		✓		United States of America	precursores.adu@correo.aeat.es	18 Jul 2019, 16:57	F79K2Q2		
		✓		India	precursores.adu@correo.aeat.es precursores.adu@correo.aeat.es precursores.adu@correo.aeat.es	17 Jul 2019, 08:28	XVI/4/710/PC/PEP/19		
		✓		Malaysia	precursores.adu@correo.aeat.es precursores.adu@correo.aeat.es emateo@interior.es	11 Jul 2019, 05:15	PED.446/2019		

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 ... 10 items per page 1 - 10 of 916 items

GENERATE EXCEL GENERATE PDF

Detalle de un envío de sustancia de la lista I

Note: This shipment will proceed if a reply is not received by 26 August 2019

Operation General Submission
Reference TKD0819008
Date 19/08/2019 08:56:36

SHIPMENT ROUTE(S)

From  Japan, Osaka, 30 September 2019	To  Spain, Barcelona, (to be determined)	Transportation Mode (to be determined)
--	---	--

Transportation Details

CHEMICALS

Chemical Norephedrine hydrochloride (Phenylpropanolamine hydrochloride)	Chemical will be shipped as Raw Material	HS Code ex2939.49	Net Quantity 100 Kilogram
---	--	-----------------------------	-------------------------------------

EXPORT DETAILS

Export Authorization Number TKD0819008
Date 19 August 2019
Valid Until 26 December 2019

Import Authorization Number 1996-03-000044-2019-00001-39394400
Date 26 July 2019
Valid Until 26 January 2020

Notificaciones previas a la exportación

SEARCH FOR NOTIFICATIONS										
NOTIFICATIONS										
 ▾	 ▾	 ▾	 ▾	Recipients ▾	To ▾	Sent On ▾	Ref. No. ▾	Sent By ▾	 ▾	
				ctrans@usdoj.gov	 United States of America	10 Sep 2019, 10:44	801/19	Jesús Díez Gómez		
				armando.andino.dnvs@mspbs	 Paraguay	10 Sep 2019, 10:37	800/19	Jesús Díez Gómez		
				quimicosyprecusores@dncd.r	 Dominican Republic	9 Sep 2019, 13:47	799/19	Jesús Díez Gómez		
				quimicosyprecusores@dncd.r	 Dominican Republic	9 Sep 2019, 13:38	792/19	Jesús Díez Gómez		
				mchipana@minsalud.gob.bo	 Bolivia (Plurinational State of)	9 Sep 2019, 13:20	798/19	Jesús Díez Gómez		
				ctrans@usdoj.gov	 United States of America	9 Sep 2019, 13:14	797/19	Jesús Díez Gómez		
				erika.guijarro@controlsanitari	 Ecuador	9 Sep 2019, 13:10	793-794-795-796/19	Jesús Díez Gómez		
				armando.andino.dnvs@mspbs	 Paraguay	9 Sep 2019, 13:04	791/19	Jesús Díez Gómez		
				kathrin.bur@swissmedic.ch	 Switzerland	9 Sep 2019, 12:58	790/19	Jesús Díez Gómez		
				vbartsch@ispch.cl	 Chile	9 Sep 2019, 12:52	789/19	Jesús Díez Gómez		

Detalle de una exportación de sustancia de la lista I

Country  United States of America	Name Carmencita HAMER	Agency Drug Enforcement Administration	Email ctrans@usdoj.gov	Fax
✓ Delivered successfully (only for faxes) ! Delivery failed				
Note: This shipment will proceed if a reply is not received by 16 September 2019				
Operation Reference Date	General Submission 797/19 09/09/2019 13:14:25			
SHIPMENT ROUTE(S)				
From  Spain, (to be determined), (to be determined)	To  United States of America, (to be determined), (to be determined)		Transportation Mode Sea	
Transportation Details				
CHEMICALS				
Chemical Piperonal	Chemical will be shipped as Raw Material	HS Code 2932.93	Net Quantity 2375 Kilogram	
EXPORT DETAILS				
Export Authorization Number	314/00027/19			
Date	09 September 2019			
Valid Until	09 March 2020			
Import Authorization Number	DNJKCK3-0			
Date				
Valid Until				

Note: Please fill out all required fields (marked with *) in this form.

1. GENERAL INFO

Operation
 Shipment Decision *
 Response Deadline *

This shipment **WILL** proceed if the reply is not received by _____.

2. EXPORTER

Country *
 Company *
 Address
 City
 ZIP Code
 Phone
 Fax

3. IMPORTER

Country *
 Company *
 Address
 City
 ZIP Code
 Phone
 Fax

4. CHEMICALS

*

Name	Chemical will be shipped as	HS Code	Net Quantity		
No records to display					

Comunicación de necesidades anuales de precursores



**Junta Internacional de Fiscalización
de Estupefacientes**

FORMULARIO D

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito
de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

INFORMACIÓN ANUAL SOBRE SUSTANCIAS UTILIZADAS FRECUENTEMENTE PARA LA FABRICACIÓN ILÍCITA DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS SICOTRÓPICAS*

REFERENCIAS

Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes
y Sustancias Sicotrópicas de 1988: artículo 12, párrafo 12

Resolución 1995/20 del Consejo Económico y Social

País o territorio:		Fecha:	
Autoridad competente (con arreglo al artículo 12 de la Convención de 1988) que cumplimentó el presente informe, incluida la dirección postal:			
Título o cargo:		Fax:	
Nombre del funcionario encargado:		Correo electrónico:	
Número(s) de teléfono:		Firma:	
Este informe se refiere al año civil 20_____			

3. Sistema represivo:

3.1 Investigaciones drogas de síntesis.

3.2 Investigaciones drogas tradicionales.

3.1 Investigaciones sobre drogas de síntesis.

Zonas de producción de drogas de síntesis

El siguiente mapa muestra los centros de producción de la Unión Europea de anfetamina, metanfetamina y MDMA (2013-2015).

Amphetamine
Metamphetamine
MDMA



Fuente: Observatorio Europeo de las Drogas y las Toxicomanías (OEDT) — Informe sobre los mercados de drogas en la UE, 2016.

CASO 1

- Una empresa importó 1.300 kgrs de glicidato de PMK y un reactor de síntesis química.
- Presentaron 50 facturas falsas de clientes finales y empezamos la investigación.
- Usaron una segunda compañía para una nueva importación, detuvimos otros 570 kgrs.
- Viajaron a Portugal para crear una nueva compañía.
- En septiembre de 2017 arrestamos a los responsables de nacionalidad china y ecuatoriana.



Equipamiento



CASO 2

- El propietario de la compañía tenía antecedentes penales en Reino Unido.
- Detuvimos 770 kgrs de glicidato de pmk en julio de 2017.
- También importaron un horno de cristalización en abril de 2018, al que instalamos un dispositivo GPS que nos permitió localizar el almacén y otros productos químicos:
 - Ácido Fórmico 1650 kgrs.
 - Formamida 900 kgrs.
 - Ácido clorhídrico 1100 Kgrs.
 - Sosa caustica 1200.
 - Metileno clorhídrico 1300 Kgrs.



Equipamiento intervenido



Documentación intervenida

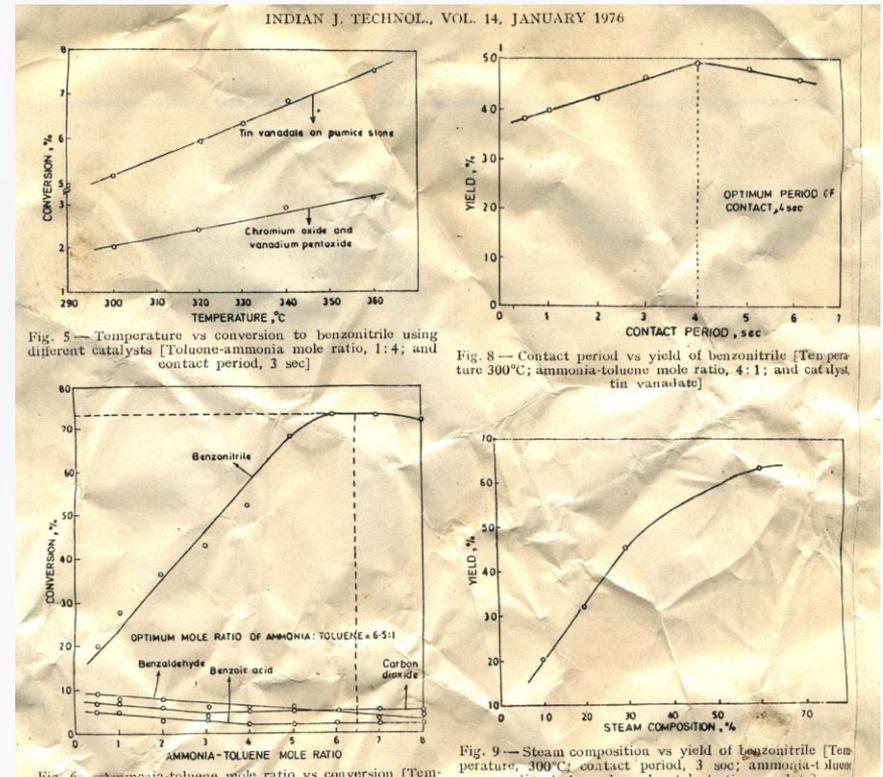
2.0 moles of NH_3
 1.0 mol of 3-picoline
 150.0 mols of H_2

(MP)

are passed over a catalyst of $\text{V}_2\text{O}_5 = 11.4\%$
 $\text{MoO}_3 = 3.9\%$
 $\text{P}_2\text{O}_5 = 0.034\%$

at 425°C and at a space velocity of 2900 cc reaction gas per hour per cc apparent vol of catalyst gave 60% yield of Nicotina nitrile. Similarly picolino nitrile & Iso nicotina nitrile were prepd.

Cc1cccnc1 + $\text{NH}_3, [\text{O}]$ → Cc1cccnc1C#N Nicotina nitrile
Cc1ccncc1 → Cc1ccncc1C#N Picolino nitrile



CASO 3

- Mayo de 2018, Laboratorio desmantelado en Alicante por la Guardia Civil, Policía holandesa y Europol.
- 6 personas detenidas, 4 españoles y dos belgas.
- 432kgrs. MDMA.
- 337 kgrs. Anfetaminas.
- 527 kgrs. PMK.
- 1200 kgrs. Efedrona.
- 5.000 kgrs. Otros químicos.





3.2 Investigaciones sobre drogas tradicionales

Laboratorios de extracción de cocaína

- Importancia de la colaboración con la industria química.
- En algunas ocasiones las investigaciones se inician como consecuencia de las comunicaciones de operaciones sospechosas por parte de los operadores, permitiendo desmanelar grupos criminales que adquieren los precursores para la extracción o adulteración de las drogas.

Caso 1

- Policía y Aduanas interceptan 12 contenedores de harina de palmiste. Los contrabandistas usaron este producto para mezclarlo con la cocaína y superar los controles aduaneros y sanitarios. después enviaban la harina a un laboratorio para la extracción de la cocaína utilizando productos químicos.
- El lugar en el que elaboraban la cocaína se encuentra aislado en una montaña alejado de cualquier población, donde los agentes intervinieron mas de 8,500 litros de precursors químicos fiscalizados.



Caso 2

- La operación comienza a finales del año pasado, cuando gracias a un trabajo de vigilancia y seguimiento, que permitió detectar a unos sospechosos manipulando un importante envío de precursores químicos necesarios para la transformación de la pasta base en el producto final.
- La operación tuvo como resultado la intervención de 30 kilos de cocaína ya elaborada, además de otros 600 kilos de pasta base, lo que podría haber incrementado mucho la producción final.



Caso 3

- Varios registros desarrollados en distintos domicilios han permitido el hallazgo de más de 5 kilos de cocaína procesada, además de 4.112 litros de precursores químicos, 48.000 euros en efectivo, 2 kilos de marihuana, kilo y medio de hachis y equipamiento de laboratorio fueron intervenidos.
- 49 sacos de carbón impregnado con cocaína con un peso total de 980 kilos fueron definitivamente decomisados.



CASE 4 (OP. STAR-BANANERO)

- Desarrollada por la Guardia Civil y Policía en Málaga.
- 16 personas detenidas: holandeses y españoles
- 6.500 kg cocaína
- 20 Toneladas formamida (Eter dibásico)
- 20 Toneladas de Ácido Fórmico
- 20 Toneladas hidróxido de sodio



Preguntas relativas a un cliente y la empresa que alega representar

¿Es un nuevo cliente? ¿A qué empresa representa el cliente? ¿Demuestra el cliente la suficiente profesionalidad para poder creer que todo está en orden?

¿Tiene el cliente conocimiento de que los productos químicos pueden ser objeto de una utilización indebida?

¿Tiene el cliente los suficientes conocimientos comerciales (por ejemplo, sobre precios, embalajes, transporte)? ¿Tiene el cliente un buen conocimiento de la industria en la que se van a utilizar los precursores de drogas?

¿Es un cliente transparente o se niega a dar una dirección, un número de teléfono o fax, o una dirección electrónica? ¿Es un cliente que se muestra en general evasivo?

¿Qué opinión merece la presentación del pedido, por escrito o correo electrónico (membrete, estilo, vocabulario, profesionalidad)? ¿Existe una reticencia o negativa a hacer el pedido por escrito?

¿Es el cliente capaz de presentar toda la documentación necesaria?

Preguntas relativas a las sustancias pedidas o solicitadas

¿Ha realizado el cliente un pedido anterior de la misma sustancia? ¿En la misma cantidad?

¿Se encuentra la sustancia, y la cantidad que se solicita, en consonancia con la actividad del cliente o es proporcional a lo necesario para el uso final previsto?

¿Forma parte la sustancia de un pedido que incluye algunas otras sustancias o equipos que en su conjunto parecen sospechosos o faltos de coherencia?

¿Es la nueva sustancia similar desde el punto de vista químico a una sustancia catalogada o a una sustancia incluida en la lista de vigilancia voluntaria de la Unión Europea?

¿Es la sustancia un nuevo producto químico o una sustancia «por encargo»/«de diseño» que podría ser destinada a la fabricación de drogas ilegales? ¿Tiene la sustancia un uso legal conocido?

Si la nueva sustancia va a ser supuestamente utilizada en investigación y desarrollo, ¿es razonable la cantidad solicitada?

¿Puede extraerse un precursor de drogas de la mezcla o del producto natural?

Datos de contacto sección de precursores

  Agencia Tributaria

 Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

[Inicio](#) > [La Agencia Tributaria](#) > [Aduanas e Impuestos Especiales](#) > [Aduanas e Impuestos Especiales](#) > [Procedimientos y gestiones en la Aduana](#) > **EMPRESAS Y PROFESIONALES** > [Precursores](#) > **INFORMACIÓN**

Datos de contacto Sección de Precursores de Drogas del Departamento de Aduanas e II. EE.

Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales

Dirección postal: Avda. Llano Castellano, 17 (28071 - Madrid)

Correo electrónico:

precursores.adu@correo.eaet.es

Teléfonos:

- ▶ (+34) 917 289 914
- ▶ (+34) 917 289 830 (24 horas) *
- ▶ (+34) 913 583 417

* Sólo para recibir información y notificaciones fuera de horario de oficina

Contacto para denuncias anónimas

← → ↻ agenciatributaria.es/AEAT.internet/Inicio/_componentes/_Contacte_con_nosotros/_Denuncias_Vigilancia_Aduanera/_Denuncias_Vigilancia_Aduanera_shtml

  Agencia Tributaria

 Agencia Tributaria Ciudadanos Empresas y profesionales Colaboradores

Así mejoramos todos

Inicio > [Contacte con nosotros](#)

Denuncias Vigilancia Aduanera

Teléfono: 900 35 13 78
Email: denunciasvigilanciaaduanera@correo.aeat.es

Si conoce cualquier hecho o circunstancia relacionado con un delito o infracción de contrabando o cualquier otro relacionado o que sea competencia del Servicio de Vigilancia Aduanera, puede comunicar su denuncia por cualquiera de los medios arriba citados, facilitando de modo claro y preciso cuál es su conocimiento sobre los hechos denunciados, personas implicadas, circunstancias y elementos relevantes, aportando cuantos medios de prueba pueda disponer.

No se considerará al denunciante interesado en la actuación que se inicie a raíz de la denuncia, ni legitimado para la interposición de recursos o reclamaciones en relación con los resultados de la misma, salvo que se encuentre entre los supuestos previstos en el artículo artículo 4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Jorge García Mozas
Área de Control de Drogas y otras Sustancias
Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales
Dirección Adjunta de Vigilancia Aduanera
jorge.garciamo@correo.aeat.es

